

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza informándole que la liquidadora del asunto ESTEFANÍA APARICIO RUIZ allegó memorial solicitando lo siguiente.

Señores,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.

DEUDOR: JACQUES PIERRE ROPAIN OROZCO

RADICADO: 2021-00017

ESTEFANÍA APARICIO RUIZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.422.896 de Bogotá D.C., actuando en calidad de **LIQUIDADORA** de la persona natural no comerciante **JACQUES PIERRE ROPAIN OROZCO**, me permito solicitar lo siguiente:

PRIMERO: En la relación de bienes presentada por el señor JACQUES PIERRE ROPAIN OROZCO, al momento de la presentación de la solicitud de negociación de deudas, el deudor manifestó poseer un inmueble ubicado en Manzana 5 Casa 90, Urbanización Nevada, Santa Marta, Matrícula No. 080-98750. Además, de la consulta del historial de bienes inmuebles de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro, se evidenció que el deudor es propietario del inmueble en cuestión, motivo por el cual, se solicita al despacho, requerir al deudor para que aporte el certificado de tradición del inmueble.

Lo anterior, efectos de dar aplicación al numeral 3º del artículo 564 del C.G.P.

Ordene.

Santa Marta, 15 de mayo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Al observar el expediente, percata el despacho que la liquidadora del asunto ESTEFANÍA APARICIO RUIZ, previo a aportar los inventarios ordenado en el auto de apertura del presente trámite se requiera al deudor para que aporte lo siguiente:

“En la relación de bienes presentada por el señor JACQUES PIERRE ROPAIN OROZCO, al momento de la presentación de la solicitud de negociación de deudas, el deudor manifestó poseer un inmueble ubicado en Manzana 5 Casa 90, Urbanización Nevada, Santa Marta, Matrícula No. 080-98750. Además, de

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.

RAD. 2021-00017-00

JACQUES PIERRE ROPAIN OROZCO

la consulta del historial de bienes inmuebles de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro, se evidenció que el deudor es propietario del inmueble en cuestión, motivo por el cual, se solicita al despacho, requerir al deudor para que aporte el certificado de tradición del inmueble.”

Teniendo en cuenta la manifestación de la liquidadora, en cuanto a que necesita las documentales referidas en su escrito para proceder a realizar el inventario de bienes y acreencias del deudor requiérase a al señor JACQUES PIERRE ROPAIN OROZCO, para que aporte el certificado de libertad y tradición N° 080-98750.

El deudor deberá aportar la certificación requerida dentro de los 10 días contados desde el vencimiento del término otorgado en el auto de fecha 11 de mayo de 2023.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA
MARTA

Por estado No. 41 de fecha 26 de mayo de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,



Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89aee08392e95128a9b1ad7f185a0a5099a9beea39adcb41ea5ed2fcf9b30943

Documento generado en 25/05/2023 01:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>